



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios
División de Procesos de Contratación

Procedimiento de contratación por
Licitación Pública de Carácter Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
No. LO-50-GYR-050GYR119-T-35-2023.

ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-50-GYR-050GYR119-T-35-2023**, PARA LA **“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **24 de agosto de 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la Lic. Cynthia Paulina Santamaria González, Encargada del Despacho de la División de Procesos de Contratación, adscrita a la Coordinación de Procesos de Contratación del IMSS, identificándose con número de matrícula **311392180**, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.4.2.1. viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura de este, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **15 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral **IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON**



EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$661,632,262.46 (Seiscientos sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública de la: CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 17:30 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Rows include Lic. Cynthia Paulina Santamaria González, Lic. Rafael Pérez Figueroa, and Lic. Guillermina Juárez Contreras.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Row includes Arq. Ariel Ruíz Martínez, Auditor del Órgano Interno de Control.

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Rows include CONSTRUCTORA CUAUTLAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA... and IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA...





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios
División de Procesos de Contratación

DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO.			
ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.	Iván López Vallejo		

-----FIN DEL ACTA-----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LO-50-GYR-050GYR119-T-35-2023, RELATIVO A LA: "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL".

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 24 de agosto del año 2023, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-50-GYR-050GYR119-T-35-2023, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tiene por objeto la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 11.9.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 10 de agosto del año 2023, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

Table with 3 columns: No., NOMBRE DEL LICITANTE(S), and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. It lists two bids: Bid 1 by GRUPO MAREBB, S.A. DE C.V., etc. for \$971,140,293.36 MÁS IVA; and Bid 2 by CONSTRUCTORA CUAUTLAN, S.A. DE C.V., etc. for \$716,242,941.97 MÁS IVA.





Table with 3 rows and 2 columns. Row 3: IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO. \$ 661,632,262.46 MÁS IVA. Row 4: ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V. \$ 686,963,346.95 MÁS IVA. Row 5: PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. \$ 849,998,992.69 MÁS IVA.

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados .

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

GRUPO MAREBB, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SINOHYDRO MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (8.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (5.30), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0.00), V. CONTENIDO NACIONAL (0.00), and TOTAL (13.30).





I.- Calidad en la obra:

No cumple en su totalidad con la estructura solicitada como mínimo en los Términos de Referencia.

- No cumple en su totalidad con los programas de ejecución de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria.
- No cumple en su totalidad los rubros de la planeación integral solicitados en la Convocatoria.

II. Capacidad del Licitante:

- No acredita en su totalidad la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y Términos de Referencia.
- No acredita en su totalidad de profesionistas el Dominio de Herramientas de conformidad a lo citado en la convocatoria.
- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
- La empresa acredita 3 subcontratos mismos que cumple con la totalidad de documentos solicitados de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y con los cuales se aplica la regla de 3 para dar puntuación.

III. Experiencia y Especialidad:

- No acredita el mínimo de años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos

- No acredita el mínimo de contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no cotizó en su presupuesto total de los trabajos dentro de la actividad 3.0. Obra Civil, la subactividad correspondiente a la clave "3.10 Jardinería", lo anterior contraviene lo señalado en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones de Fecha 01 de agosto de 2023 en las aclaraciones del Instituto a los licitantes, inciso h).

Adicionalmente, eliminó la totalidad de las claves del catálogo de actividades y subactividades proporcionado por la convocante, por lo que no es posible identificarlas, lo que modifica el catálogo de actividades proporcionado por la convocante.

II.13.17 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 20).

La División de Seguimiento y Atención a Auditorias indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que se observa que en dicho convenio no se señalaron los siguientes datos de cada una de las personas morales agrupadas:



- Reformas y modificaciones al acta constitutiva,
- Nombres de los socios
- Domicilio de los representantes de cada una de las personas morales.

Condiciones que fueron requeridas a los licitantes en el numeral II.13.17 incisos a. y b., de la convocatoria del procedimiento de licitación que nos ocupa.

Desprendiéndose de lo anterior el incumplimiento al artículo 47, fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La propuesta presentada no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la misma NO PUEDE SER PAGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.2., II.15.7., II.15.12. y II.15.15.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.15. Cuando la propuesta no pueda ser pagada por el Instituto.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO MAREBB, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SINOHYDRO MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA CUAUTLAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA BREMA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:



Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (12.00), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0.00), V. CONTENIDO NACIONAL (0.00), and TOTAL (27.00).

II. Capacidad del Licitante:

- No acredita en su totalidad la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y Términos de Referencia.
No acredita en su totalidad de profesionistas el Dominio de Herramientas de conformidad a lo citado en la convocatoria.
Presenta Manifiesto de No Subcontratación.

III. Experiencia y Especialidad:

- No acredita el mínimo de años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:

- No acredita el mínimo de contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su proposición, por lo que omite dar cumplimiento a lo señalado en la convocatoria en el numeral II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

II.13.17 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 20).

La División de Seguimiento y Atención a Auditorias indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que de la revisión efectuada al convenio presentado por los licitantes, se observa que el convenio en cuestión no cumple con lo establecido por el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47, fracción II, inciso d) de su Reglamento, ya que en la cláusula SEGUNDA, denominada "PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR", no se establece con





precisión, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, ya que a partir del apartado B "Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas" actividad 3.0 Obra Civil a la actividad 24.0 "Elaboración y entrega del dictamen de eficiencia energética del inmueble" se establece que cada empresa realizará un porcentaje de cada actividad: Constructora Cuautlan, S.A. de C.V. (50%), Constructora Brema, S.A. de C.V. (25%) y Constructora Jilsa, S.A. de C.V. (25%) considerando que al no cumplirse con el aspecto básico que marca la normatividad en la materia, respecto a determinar con precisión, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, para, de esta manera, exigir el cumplimiento de las obligaciones, se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada, al incumplir las disposiciones jurídicas arriba citadas, así como con base en lo previsto por el numeral II.15. Causas expresas de desechamiento en específico por el numeral II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta; ya que, en concordancia con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Sí afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no reúne las condiciones legales requeridas por la convocante, pues al no establecer con claridad las obligaciones de cada una de las partes involucradas, no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.2., II.15.7., y II.15.12.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA CUAUTLAN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA BREMA, S.A. DE C.V.**



ARCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	15.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	48.40

II. Capacidad del Licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
- La empresa acredita 4 subcontratos mismos que cumplen con la totalidad de documentos solicitados de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y con los cuales se aplica la regla de 3 para dar puntuación.

III. Experiencia y Especialidad:

- Acredita 20 contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, mismos con los que se le otorga la puntuación resultante de aplicar regla de tres.

IV. Cumplimiento de contratos:

- Acredita 20 contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, mismos con los que se le otorga la puntuación resultante de aplicar regla de tres.

II.13.17 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 20).

La División de Seguimiento y Atención a Auditorias indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante incumple debido a que de la revisión efectuada al "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" se observa que NO CUMPLE con lo dispuesto artículo 47, fracción II, incisos a) y d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Numeral II.13.17., de la Convocatoria (Anexo 20), con base en lo siguiente:

En la declaración III.5 de la persona moral Proyección y Diseño en Construcción, S.A. de C.V. omite incluir como socia a la C. ALBA DE LOS SANTOS RÍOS, como consta en la escritura 62806.

NO CUMPLE con lo establecido por el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47, fracción II, inciso d) de su Reglamento, ya que en la cláusula SEGUNDA, denominada "PARTES DE LOS TRABAJOS





QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR”, no se establece con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligara a ejecutar, ya que en la cláusula segunda específicamente los numerales II, III y IV DENOMINADOS Actividades y Subactividades y Sub-subactividades que realizará al 100%, B (obra Civil e Instalaciones Electromecánicas), señalan que las 3 empresas los realizaran al 100% las actividades que se describen en dicho apartado, sin embargo de la partida 3.3. Estructura de Acero se indica que la empresa ARCAC construcciones, S.A. de C.V. será la encargada de realizar el (en su caso) (70%) de dicha actividad y que la persona GAVIL Ingeniería realizará (en su caso) el restante (30%) contraviniendo lo dispuesto en el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que no es posible identificar con precisión que parte de los trabajos ejecutará cada uno, ya que primero afirman que se realizará al 100% y después indican un porcentaje de los trabajos de la citada partida 3.3 Estructura de Acero que le corresponde a cada empresa, situación que resulta contradictoria.

De esta manera, al no cumplirse con el aspecto básico que marca la normatividad en la materia, respecto a determinar con precisión, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, para, de esta manera, exigir el cumplimiento de las obligaciones, se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada, al incumplir las disposiciones jurídicas arriba citadas, así como con base en lo previsto por el numeral II.15. Causas expresas de desechamiento en específico por el numeral II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta; ya que, en concordancia con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Sí afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no reúne las condiciones legales requeridas por la convocante, pues al no establecer con claridad las obligaciones de cada una de las partes involucradas, no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.2, y II.15.7.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE**





C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.;
PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; ACENER
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.

PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los
siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	15.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	15.30
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	11.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.70
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	47.00

II. Capacidad del Licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
- La empresa acredita 3 subcontratos mismos que cumple con la totalidad de documentos solicitados de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y con los cuales se aplica la regla de 3 para dar puntuación.

III. Experiencia y Especialidad:

- Acredita 9 contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, mismos con los que se le otorga la puntuación resultante de aplicar regla de tres.

IV. Cumplimiento de contratos:

- Acredita 9 contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, mismos con los que se le otorga la puntuación resultante de aplicar regla de tres.

La propuesta presentada no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la misma NO PUEDE SER PAGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).





La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su proposición, por lo que omite dar cumplimiento a lo señalado en la convocatoria en el numeral II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.7 y II.15.15.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.15. Cuando la propuesta no pueda ser pagada por el Instituto.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (16.00), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (11.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2.70)

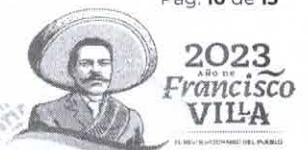




Table with 2 columns: Category and Value. Row 1: V. CONTENIDO NACIONAL, 3.00. Row 2: TOTAL, 47.70.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 47.70

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 50.00, 50.00, EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$ 661,632,262.46 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO: 97.70

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 97.70 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN





PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$661,632,262.46 (Seiscientos sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.

La firma del contrato No. **1-22020004-4-431003** para la **“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 216 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (ETAPA 1) BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”**, por un monto de **\$661,632,262.46 (Seiscientos sesenta y un millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **6 de septiembre de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **8 de septiembre de 2023** con una duración de **360 días naturales**.

La empresa **IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los



importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

La persona moral **IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO**, se obliga a entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Anticipo) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado para el primer ejercicio presupuestal más IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

El licitante se obliga a entregar previo a la entrega del anticipo, la garantía correspondiente por el monto del anticipo otorgado más IVA, de los ejercicios subsecuentes.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ CARLOS DELGADO DELGADO**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2023/0040, de fecha 18 de agosto de 2023, enviado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B 80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2023/0015 de fecha 21 de agosto de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:



Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.
Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.
Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista Supervisor E1.
Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Responsable de Proyecto A80.
Ing. Cesar Humberto Gaucin Holguin. Subjefe de División de Precios Unitarios y ajuste de Costos.
Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto del numeral II.13.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/00727 de fecha 18 de agosto de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.
L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.
Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.
Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura y la División de Supervisión de Obra Pública .

Anexos Técnicos:

Documento 8.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.
Anexo 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos.
Anexo 2.- Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo.
Anexo 4.- Relación y currículo de cada uno de los profesionales técnicos.
Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.
Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.
Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.
Anexo 7.- manifestación de subcontratación.
Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.
Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 13.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de actividades con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades o subactividades, del total de las actividades de trabajo.



Anexo 14, 15, 16 y 17.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en actividades y sub-actividades de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

- a) La Mano de Obra. Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- b) La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c) De los materiales en su totalidad y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético.
- d) Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través de los oficios No. 09 53 38 61 1G20/000002 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura y No. 09 53 38 61 1C79/2023/0322 de fecha 21 de agosto de 2023.

Ing.- José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

Arq. José Santiago Juan González Díaz.- Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Arq. Briseyda Reséndiz Márquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

El presente fallo se emite a los **24 días del mes de agosto de 2023**, por la **Lic. Cynthia Paulina Santamaria González, Encargada del Despacho de la División de Procesos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emite:

Lic. Cynthia Paulina Santamaria González

Encargada del Despacho de la División de Procesos de Contratación